

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE LLANERA

ANUNCIO. Extracto de la convocatoria para la concesión de ayudas para becas en comedores escolares y para ayudas al estudio para el curso 2020/2021.

BDNS (Identif.): 510076.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Primero.—Objeto.

1.—Las presentes Bases regulan la concesión de subvenciones al alumnado que vaya a estar matriculado en el curso 2020/2021 en centros educativos públicos de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria ubicados en el municipio de Llanera, en las siguientes modalidades:

- a. Ayudas al Estudio, destinadas al alumnado de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria obligatoria.
- b. Becas de comedores escolares, para alumnado de Educación Infantil y Educación Primaria obligatoria.

2.—El disfrute de ambas modalidades de subvención por un mismo beneficiario resultará compatible entre sí.

Las subvenciones concedidas al amparo de la presente convocatoria son compatibles con cualquier otra que el beneficiario pueda obtener de otras Administraciones Públicas o Entidades de naturaleza pública o privada, siempre que, en concurrencia con éstas, no supere el coste neto de las cantidades satisfechas por el beneficiario.

3.—La concesión de este tipo de subvenciones para un curso escolar no generará, en ningún caso, derecho alguno a la percepción de la misma en futuras convocatorias y el solicitante tendrá la obligación de comunicar al Ayuntamiento la obtención de todas aquellas otras subvenciones, becas o ayudas públicas que reciba para la misma finalidad.

Segundo.—Cuantía. Crédito presupuestario.

1.—El importe total destinado para esta convocatoria en la modalidad de becas para comedores escolares asciende a 60.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria 323.489.00.

2.—El importe total destinado para esta convocatoria en la modalidad de ayudas al estudio ascienda a 45.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria 323.489.01.

3.—No obstante, dichos importes estarán, en todo caso, sujetos a las disponibilidades presupuestarias existentes.

Tercero.—Destinatarios-unidades familiares de convivencia.

Serán destinatarias de esta convocatoria de subvenciones las unidades familiares de convivencia que residan en un mismo domicilio a la fecha de publicación de esta convocatoria con menores de edad a cargo escolarizados en centros educativos públicos de Educación Infantil, Educación Primaria Obligatoria y Educación Secundaria Obligatoria del término municipal de Llanera.

En el artículo sexto de las Bases que regulan la convocatoria, se especifican los supuestos en los que se considera que concurre que se forma la unidad familiar de convivencia, a los efectos de esta convocatoria, así como las circunstancias familiares a tener en cuenta.

Cuarto.—Requisitos para ser beneficiario y forma de acreditarlo.

Conforme se señala en el artículo séptimo de las Bases que regulan la convocatoria.

Quinto.—Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes deberán presentarse bien en mano en el Registro General del Ayuntamiento de Llanera o en cualquiera de los lugares previstos en la legislación de Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* (si el último día de plazo coincidiera en sábado, domingo o festivo, se prorrogará el plazo hasta el día hábil, que no sea sábado, inmediatamente siguiente).

La solicitud deberá presentarse según el modelo que figura como anexo I a las Bases que regulan la convocatoria, firmada por la persona solicitante (padre/madre/tutor/a o persona que mantenga la guarda) y especificando el nombre del menor o menores, centro educativo escolar y curso para el que se matricula, acompañado de la documentación pre-



ceptiva indicada en el artículo 11 de las Bases que regulan esta convocatoria y la autorización de solicitud de información tributaria según el modelo del anexo II de las mismas Bases, todos ellos debidamente cubiertos y firmados.

Las solicitudes serán facilitadas en el Registro General del Ayuntamiento. También se podrán descargar en la web municipal. La información más detallada sobre estas becas se facilitará en el propio Ayuntamiento y en los Servicios Sociales municipales.

Sexto.—*Más información.*

El texto íntegro de las Bases (que incluye los criterios de valoración en el artículo 8 y anexos normalizados) se podrá consultar en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* número 111 de 10 de junio de 2020, tablón de anuncios y página Web.

Posada de Llanera, a 11 de junio de 2020.—El Alcalde-Presidente.—Cód. 2020-04219.